

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE PH TECHNOLOGY, S.L. Y SETA PH TECHNOLOGY, S.L.U. DESTINADO
A LOS TRABAJADORES SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad (en adelante, “RDLME”)

En San Juan del Puerto (Huelva), a 10 de septiembre de 2026

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe es emitido por los administradores de las sociedades PH TECHNOLOGY, S.L. (en adelante, la “**Sociedad Absorbente**” o “**PH TECHNOLOGY**”) y de SETA PH TECHNOLOGY, S.L.U. (en adelante, la “**Sociedad Absorbida**” o “**SETA**”), conjuntamente denominadas las «Sociedades Intervinientes» en la fusión por absorción (en adelante, la “**Fusión**”).

Este informe se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartados 1 y 5 RDLME, en virtud de los cuales los administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión están obligados a elaborar un informe destinado a los trabajadores, en el que se expliquen y justifiquen detalladamente los aspectos jurídicos y económicos de la fusión y, en particular, sus consecuencias para los trabajadores.

Sin perjuicio de la comunicación que ya fue debidamente realizada a los trabajadores de ambas Sociedades Intervinientes con fecha 9 de julio de 2026 a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el presente informe se emite adicionalmente a efectos de dar cumplimiento a las exigencias de información previstas en el artículo 5 del RDLME y de subsanar el defecto señalado en la calificación emitida por el Registro Mercantil de Huelva en relación con la escritura de fusión por absorción número 354/2026, autorizada por la Notario de Huelva Dña. Cristina Ramos Ollero el 15 de julio de 2026.

Los datos identificativos de las Sociedades Intervinientes son los siguientes:

A) Sociedad Absorbente

- Denominación social: PH TECHNOLOGY, S.L.
- CIF: B90198789
- Domicilio social: Carretera A-5000, km 7,8, San Juan del Puerto, 21610, Huelva
- Datos registrales: Registro Mercantil de Huelva, Tomo 1.115, Folio 120, Hoja H-24.582
- Objeto social: ejecución de la actividad de recubrimiento de toda clase de materiales, en cualquier tipo de producto

B) Sociedad Absorbida

- Denominación social: SETA PH TECHNOLOGY, S.L.U.
- CIF: B01774389
- Domicilio social: Carretera A-5000, km 7,8, San Juan del Puerto, 21610, Huelva
- Datos registrales: Registro Mercantil de Huelva, Tomo 1.149, Folio 199, Hoja H-26073
- Objeto social: (a) desalación y potabilización de agua de mar, explotación de recursos acuíferos, distribución y venta de agua, gestión y mantenimiento de instalaciones de tratamiento de agua, gestión de ciclos integrales de agua, depuración de aguas residuales, gestión y tratamientos medioambientales; (b) promoción y ejecución de obras e infraestructuras de producción de agua potable

PH TECHNOLOGY, S.L. es titular del 100% del capital social de SETA PH TECHNOLOGY, S.L.U., teniendo esta última la condición de sociedad íntegramente participada.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en una fusión por absorción de SETA (Sociedad Absorbida) por PH TECHNOLOGY (Sociedad Absorbente), al amparo de lo previsto en el artículo 53 del RDLME, que regula el procedimiento simplificado aplicable a la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

Por tratarse de una fusión de sociedad íntegramente participada, no resulta necesario establecer un tipo de canje de participaciones, ni proceder a un aumento de capital de la sociedad absorbente, ni se requiere la aprobación de la Junta General de la sociedad absorbida.

El Proyecto de Fusión fue redactado y suscrito por los administradores de ambas Sociedades Intervinientes con fecha 3 de junio de 2026.

La Junta General de socios de PH TECHNOLOGY fue celebrada el 2 de julio de 2026, con carácter de Junta Universal y adoptándose el acuerdo de fusión por unanimidad de todos los socios presentes.

La fecha de efectos contables de la Fusión se ha fijado en el 1 de enero de 2026 (retroacción contable). Los balances de fusión han sido cerrados a 31 de diciembre de 2025.

La Fusión se acoge al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Como consecuencia de la Fusión, SETA se extinguirá, transmitiéndose en bloque su patrimonio (activos y pasivos) a PH TECHNOLOGY, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

III. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN

De conformidad con el artículo 5.1 del RDLME, se exponen a continuación los aspectos jurídicos y económicos que justifican la presente operación de fusión:

A) Justificación económica

La Fusión responde a un proceso de reorganización empresarial del grupo encabezado por PH TECHNOLOGY, con el objetivo de conseguir una estructura organizativa más racional y eficiente.

B) Justificación jurídica

Desde el punto de vista jurídico, la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada constituye el instrumento más adecuado para la consecución de los fines descritos, al permitir la integración patrimonial plena de la sociedad absorbida en la absorbente, con transmisión universal de derechos y obligaciones, en un procedimiento simplificado previsto expresamente por el legislador en el artículo 53 del RDLME.

La operación se ajusta en todos sus extremos a la normativa aplicable, habiéndose cumplido los requisitos y trámites exigidos por el RDLME, incluyendo la redacción del Proyecto de Fusión (artículo 4), la emisión del presente informe (artículo 5), la aprobación por la Junta General (artículo 7) y la comunicación a los acreedores (artículo 13).

IV. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN PARA LOS TRABAJADORES

De conformidad con el artículo 5.5 del RDLME, se detallan a continuación las consecuencias que la Fusión tendrá para los trabajadores de ambas Sociedades Intervinientes:

IV.1. Consecuencias para las relaciones laborales y medidas para preservarlas (artículo 5.5.1.º RDLME)

La Fusión determinará, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, “**Estatuto de los Trabajadores**” o “**ET**”), una sucesión empresarial, en virtud de la cual PH TECHNOLOGY (Sociedad Absorbente) se subrogará en la posición de SETA (Sociedad Absorbida) respecto de la totalidad de las relaciones laborales existentes en esta última.

En consecuencia:

- a) Trabajadores de la Sociedad Absorbida (SETA): Los trabajadores de SETA pasarán a integrarse en la plantilla de PH TECHNOLOGY, manteniéndose íntegramente sus relaciones laborales en las mismas condiciones vigentes a la fecha de eficacia de la Fusión.
- b) Trabajadores de la Sociedad Absorbente (PH TECHNOLOGY): La Fusión no modificará condición laboral alguna de los trabajadores de PH TECHNOLOGY. Sus relaciones laborales continuarán vigentes sin alteración de ningún tipo.
- c) Acometida la operación de Fusión, será la Sociedad Absorbente quien garantizará la conservación de las idénticas condiciones económicas y contractuales que han regido las relaciones laborales de SETA y PH TECHNOLOGY, y quien asumirá la condición de empleador de todos los trabajadores afectados por el perímetro de la operación.

IV.2. Cambios sustanciales en las condiciones de empleo o en la ubicación de los centros de actividad (artículo 5.5.2.º RDLME)

No se prevé cambio sustancial alguno en las condiciones de empleo de los trabajadores de ninguna de las dos Sociedades Intervinientes como consecuencia de la Fusión.

Respecto a la ubicación de los centros de actividad, cabe señalar que ambas sociedades comparten actualmente el mismo domicilio social y centro de trabajo, sito en la Carretera A-5000, km 7,8, San Juan del Puerto, 21610, Huelva. La Fusión no conlleva modificación alguna en la ubicación del centro de actividad, que se mantendrá en la dirección indicada. No existe previsión de traslado ni cambio de ubicación.

IV.3. Afectación a las filiales de la sociedad (artículo 5.5.3.º RDLME)

A los efectos de lo previsto en el artículo 5.5.3.º del RDLME, se informa de lo siguiente:

SETA, sociedad absorbida, constituía una filial íntegramente participada por PH TECHNOLOGY. Como consecuencia directa de la Fusión, SETA se extinguirá, dejando de existir como entidad jurídica independiente y, por tanto, como filial.

No se prevén efectos adicionales sobre otras filiales o sociedades participadas, ni existen otras sociedades del grupo que se vean afectadas por la presente operación de fusión.

V. CONSECUENCIAS PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL FUTURA Y PARA LOS ACREEDORES

La Fusión no supondrá una alteración sustancial de la actividad empresarial desarrollada. PH TECHNOLOGY, continuará desarrollando su actividad ordinaria, integrando adicionalmente las actividades hasta ahora realizadas por SETA.

VI. DERECHO DE LOS TRABAJADORES A FORMULAR OBSERVACIONES

De conformidad con el artículo 5.7 del RDLME, se informa a los trabajadores de que los representantes de los trabajadores o, en su defecto, los propios trabajadores de cada una de las Sociedades Intervinientes tienen derecho a formular observaciones sobre el presente informe.

Las observaciones que, en su caso, se formulen serán incorporadas como anexo al presente informe.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.1.2.º del RDLME, las observaciones formuladas por los representantes de los trabajadores o, en su defecto, por los propios trabajadores, sobre el presente informe, serán puestas en conocimiento de la Junta General por la que se ratificará la operación de Fusión y se subsanarán los defectos señalados en la calificación registral

VII. PUESTA A DISPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6 del RDLME, el presente informe se pone a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las Sociedades Intervinientes o, en su defecto, de los propios trabajadores, junto con el Proyecto de Fusión suscrito el 3 de junio de 2026 y los demás documentos exigidos por la normativa aplicable.

La puesta a disposición se realiza con una antelación mínima de un (1) mes respecto de la fecha de celebración de la Junta General convocada para la aprobación de los acuerdos destinados a la ratificación del acuerdo de Fusión y subsanación de los defectos detectados por el Registro Mercantil, tal y como exige el citado precepto.

Fecha de puesta a disposición: 10 de septiembre de 2026

En San Juan del Puerto (Huelva), a 10 de septiembre de 2026

POR PH TECHNOLOGY, S.L. (Sociedad Absorbente)

D. David Lázaro Miranda
Presidente del Consejo de Administración

FERCANAGA, S.L.
Vocal

D. Rafael Mancera Gómez
Vocal

POR SETA PH TECHNOLOGY, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

D. David Marcos Lázaro Miranda
Administrador Único